		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE TUMBES
Meta Presupuestaria:	056
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD VEHICULAR CAMION FURGÓN (MIGRAMOVIL) EGI-544 DE LA JEFATURA ZONAL DE TUMBES

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene la finalidad de mantener el vehículo de la flota vehicular de la Jefatura Zonal de Tumbes – Migraciones en óptimas condiciones de operatividad a fin que los desplazamientos realizados en sus comisiones y turnos de trabajo no se vean interrumpidos por contratiempos originados por desperfectos técnicos y con ello contribuir a brindar una mejor atención y de calidad a los usuarios.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

La Jefatura Zonal de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, es la encargada de planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnicas administrativas orientadas a proyectar la imagen institucional de conformidad de la visión, misión y objetivos institucionales.

La entrega física del CAMION FURGÓN (MIGRAMOVIL) de placa EGI-544, se realizó mediante el ACTA DE TRANSFERENCIA Y DESPLAZAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES N°00442-2025 (04AGO2025), de Marca INTERNACIONAL, Modelo 4300 SBA 4X2.

3. OBJETIVO

Contratar con una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD VEHICULAR CAMION FURGÓN (MIGRAMOVIL) EGI-544 DE LA JEFATURA ZONAL DE TUMBES**, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	MARCA	MODELO	PLACA
01	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	PLACA EGI-544


4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los servicios de mantenimientos preventivos a la unidad vehicular consistirán en lo siguiente:


 Firmado digitalmente por RIOS LOPEZ Emerson Herman FAU
 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.10.2025 18:24:44 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

TIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
KILOMETRAJE	70 000 KM	
VEHICULO	CAMION FURGÓN (MIGRAMOVIL)	
PLACA	EGI-544	
	REPUESTO / SERVICIO	UNIDAD
		CANTIDAD
	ACEITE DE MOTOR 15W-40 (DIESEL)	LITRO
		20
	FILTRO DE ACEITE (ORIGINAL)	UNIDAD
		1
	SHAMPOO LIMPIA PARABRISAS	GALÓN
		1
	REGULACIÓN DE FRENOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS	SERVICIO
		1
	CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD
		1
	MANTENIMIENTO DE MOTOR, CAMBIANDO ACEITES, FILTROS DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE INCLUYE LAVADO GENERAL VEHÍCULO Y DE MOTOR, LIMPIEZA INTERIOR DE CABINA, SILICONEADO, PULVERIZADO INTERIOR DE CHASIS Y DE MOTOR ENGRASE DE PUNTOS VARIOS DE CHASIS	SERVICIO
		1

Se incluirán materiales de limpieza, sellador y silicona.

Garantía:

El periodo de la garantía será 06 meses, el mismo que será entregado en la Jefatura Zonal de Tumbes mediante mesa de partes física o virtual.

El inicio del periodo de la garantía será a partir de otorgada la conformidad.

4.2. PROCEDIMIENTO


Las siguientes condiciones, definen lo que debe cumplirse para la ejecución del servicio:

- El servicio a realizar es a todo costo, la Superintendencia Nacional de Migraciones no suministrará ningún insumo, repuestos, accesorios, equipo de seguridad, materiales para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario o complementario para poder ejecutar el servicio. Por lo cual estos deberán ser considerados dentro de la propuesta del contratista.
- El proveedor deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.
- Para los trabajos a ejecutar, el contratista deberá contar con instrumentos, herramientas y equipos básicos para el correcto desarrollo del servicio (herramientas eléctricas en buenas condiciones, taladros eléctricos, manuales, provistas de cable eléctrico en buenas condiciones y con las protecciones necesarias, sin improvisaciones o adaptaciones irregulares).



Firmado digitalmente por RIOS
LOPEZ Emerson Hernan FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2025 18:24:57 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- El proveedor deberá emplear para la ejecución del presente servicio; materiales insumos originales y de primer uso. Los insumos deberán venir sellados de fábrica, de preferencia. Cualquier daño debido a defecto de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- El proveedor deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá entregar adicionalmente al Informe técnico del servicio realizado el cual debe incluir fotografías del antes y después de las actividades del TDR, además una hoja informativa e inspección general del vehículo, indicando observaciones y recomendaciones, consignando su firma, hora y fecha del servicio realizado a fin de detectar, si fuere el caso, cualquier desperfecto que pudiera significar un mantenimiento correctivo a futuro.
- El proveedor deberá realizar un Inventario al ingreso y salida del vehículo a sus talleres, con kilometraje, hora, fechas y firmas del recepcionista y/o del conductor; dicho inventario deberá adjuntarse a su informe técnico final.
- La Entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente sobre la orden de servicio, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello, de ninguna manera, exime al Proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.
- El proveedor será responsable ante cualquier pérdida, robo o deterioro teniendo que devolver el costo perdido, en un plazo de 07 (siete) días calendarios.
- El proveedor deberá presentar una Declaración Jurada, mediante la cual se comprometa a resarcir, reparar o reponer cualquier daño del vehículo bajo cualquier eventualidad, fenómeno natural, protestas violentas, entre otros, en un plazo de 30 días calendarios y/o presentar póliza de seguros multirriesgo.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.3.1.Lugar:

Taller de mecánica automotriz del proveedor.

4.3.2.Plazo:


El plazo máximo para la ejecución del servicio será de 05 (cinco) días calendarios, una vez ingresado el vehículo para su mantenimiento.

La entrega del vehículo será dentro del plazo previsto mutuo acuerdo entre el área usuaria y el proveedor, asimismo los mantenimientos serán ejecutados durante el año fiscal 2025 de acuerdo al numeral 4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR de los TDR el cual podría presentar un margen de 3,000 km (anteriores o posteriores a lo programado).



MIGRACIONES
 Superintendencia Nacional
 PERU

Firmado digitalmente por RIOS
 LOPEZ Emerson Herman FAU
 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.10.2025 18:25:06 -05:00

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Horario: Los trabajos se realizarán en horario de atención al público, fines de semana, o en horarios nocturnos de ser necesario, previa coordinación con el encargado de la Jefatura Zonal.

4.4. RESULTADOS ESPERADOS

4.4.1. Entregable

El contratista tendrá cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de finalizado el servicio de mantenimiento para presentar un informe técnico del servicio realizado, conteniendo la descripción de las actividades según los TDR, ítem 4.1, el cual debe incluir fotografías del antes y después de las actividades del TDR, además de la carta de garantía por seis (06) meses por el servicio prestado; el mismo que será entregado en la Jefatura Zonal de Tumbes mediante mesa de partes física o virtual.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. REQUISITOS

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT, con RUC, no encontrarse inhabilitado ni inscrito en el RNSSC, no encontrarse registrado en el REDAM y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual. Especificar si requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente, de ser el caso. Podrá requerirse experiencia, de considerarlo, para dicha acreditación deberá considerarse lo siguiente: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

En caso de que los requerimientos sean prestados por personas naturales, las actividades a desarrollar deberán ser concordantes con el perfil requerido. En caso el otorgamiento del servicio contratado requiera que el proveedor acredite personal especialista o técnico, el área usuaria podrá precisar la cantidad, formación académica, experiencia, capacitación, entrenamiento, entre otros.

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a través de constancias, certificados y/o diplomas, o mediante Declaración Jurada, según corresponda.


Se indica las características y/o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor:

- El proveedor / contratista deberá ser persona Natural y/o Jurídica.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el estado.
- El proveedor deberá dedicarse a actividades materia de contratación.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios, el mismo que deberá acreditar estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Estar registrado y constituido de acuerdo a la normatividad vigente.
- Declaración Jurada de No tener impedimentos para contratar con el estado, según las causas contempladas en el art. 11 de la Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



 Firmado digitalmente por RIOS
 LOPEZ Emerson Hernan FAU
 20551239692 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.10.2025 18:25:16 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada.

6.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4. CONFORMIDAD

La supervisión del servicio estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

La conformidad la emitirá la Jefatura Zonal de Tumbes, previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones, como área usuaria técnica.

6.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en UNA (01) armada (posterior al mantenimiento), previa conformidad del área usuaria.

El pago se realizará con abono en su "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6. GARANTÍAS

De corresponder:


El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.



Firmado digitalmente por RIOS
LOPEZ Emerson Hernan FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2025 18:25:38 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

Asimismo, son aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.

6.7. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

6.11. PENALIDADES

Se aplicará según lo dispuesto en el numeral 162.1 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que expresa:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $\frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$
--


Donde:

F: 0.40 para bienes y servicios

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	
--	--

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12. OTRAS PENALIDADES

N°	APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Retraso en la inicialización del servicio dentro del plazo establecido en el punto 4. Características y condiciones del servicio a contratar.	5% del monto facturado, por cada 10 minutos de retraso.	El responsable del área usuaria elaborará un informe de la ocurrencia detectada en el servicio, detallando el incumplimiento.

** La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por RIOS
LOPEZ Emerson Herman FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2025 18:26:03 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	
--	--